



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los 15 minutos de cortesía de llegada y el tiempo de desayuno son trabajo efectivo

El Tribunal Supremo falla que **los 15 minutos de cortesía posteriores a la hora de inicio de la jornada es tiempo trabajado, y la misma consideración tiene el tiempo de desayuno.**

La Sala de lo Social afirma que “debe considerarse tiempo de trabajo efectivo el de “marcaje” efectuado en los 15 minutos posteriores a la hora pactada de inicio de la jornada, para la plantilla que tenga control rígido de horario y no sean empleados con categoría de jefe o asimilado”, recoge la sentencia dictada el pasado 5 de marzo.

El fallo judicial llega tras estimar el Alto Tribunal los recursos interpuestos por los sindicatos, Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y el Sindicato de Empleados de CaixaBank (SECB), contra la sentencia de la Audiencia Nacional referente a **la plantilla de CaixaBank con horario rígido.**

Por otro lado, el Supremo advierte que **la existencia de una Guía empresarial sobre registro horario no puede minorizar los derechos ya existentes.**

CaixaBank no respetó

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |